

Popayán, 05 de marzo de 2024

Doctora

GLORIA MILENA PAREDES ROJAS

Juez Quinta Administrativo del Circuito de Popayán

E. S. D.

REF: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: ANUAR CHACHINOY LOPEZ y OTROS

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE PURACE -CAUCA - INCOD LTDA.

RADICADO: 1900133330050020180021600

JAVER HERNEY CANDO MONCAYO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado tal cual aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante señor Anuar Chachinoy López y otra, en el proceso de la referencia, manifiesto lo siguiente:

.- Su despacho mediante Auto Interlocutorio No 372 de fecha 01 de marzo de 2024, requirió a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para que informara el estado en que se encuentra la solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral a nombre del señor ANUAR CHACHINOY LOPEZ, para lo cual se le concedía un término de 15 días.

.- La señora MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS, Secretaria Técnica de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, mediante comunicado de fecha 04 de marzo del presente año, manifiesta que la solicitud de Calificación de Invalidez laboral del señor Anuar Chachinoy López, fue recibida el día 28 de diciembre del año 2023.

Que para esa fecha la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca ya no tenía competencia para realizar dicha valoración, pues el señor Anuar reside en el Departamento del Cauca, y el Ministerio del Trabajo mediante Resolución No 2951 del año 2023, les suspendió esas competencias a partir del 01 de noviembre del año 2023, siendo del resorte a la Junta Regional de Calificación de invalidez del Cauca, realizar dicho procedimiento.

Así las cosas, solicito a su señoría con todo respeto ordenar a quien corresponda oficiar a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, realizar la calificación de pérdida de capacidad laboral al señor ANUAR CHACHINOY LOPEZ, toda vez que la Junta Regional de Invalidez del Valle del Cauca, perdió competencia a partir del 01 de noviembre del año 2023, para conocer de pérdidas de capacidad laboral a pacientes remitidos del Departamento del Cauca.

.- Igualmente solicito oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para que proceda a la devolución de los Honorarios que fueron cancelados por el señor Anuar Chachinoy Lopez a esta Junta por un valor de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 1.160.000) y sean depositados a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

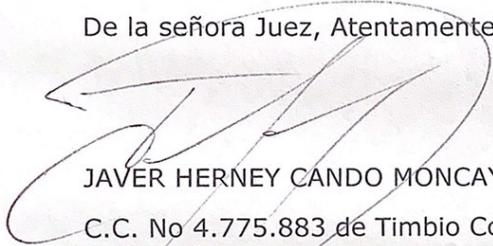
NOTIFICACIONES

La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Departamento del Cauca, recibe notificaciones en la calle 20N No 7 A-06 en Popayán.

Correo Electrónico: expedientes@juntacauca.com

Celular: 320-2154307

De la señora Juez, Atentamente,



JAVER HERNEY CANDO MONCAYO

C.C. No 4.775.883 de Timbio Cc.

T.P. No 144.402 del C.S.J.

Correo electrónico: jcando_@hotmail.com